

**MEMORANDUM DFZ N° 361/2017**

**A: MARIE CLAUDE PLUMER**  
**JEFE DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO**

**DE: RUBÉN VERDUGO CASTILLO**  
**JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN**

**MAT.: Envía información solicitada vía correo electrónico de fecha 22 de junio 2017, QUE INDICA**

Fecha: Lunes 3 de julio de 2017

---

Con fecha 22 de junio del presente se remitió de parte de su División de Sanción y Cumplimiento a esta División de Fiscalización, un correo electrónico el cual solicita explicar los motivos por los cuales no se pudo llevar a cabo la fiscalización ambiental al pub Black Sheep, ubicado en calle Maipú N°220, Linares; el cual fue denunciado junto al Pub Tacubas por ruidos generados producto de las actividades de esparcimiento nocturnas realizadas al interior de estos locales, asignándose los ID 432-2015 e ID 825-2015 a las denuncias formuladas contra ambas fuentes.

Con respecto a lo anterior, se señala que el día 30 de septiembre del año 2016 se realizó una actividad fiscalización ambiental con motivo de atender dichas denuncias, sin embargo, al momento de realizar el registro de ruidos según el D.S. N°38/11 MMA, solo se pudo percibir el ruido emitido desde el Pub Tacubas, debido a que el Pub Black Sheep ya no se encontraba operando en la dirección mencionada, ubicándose entonces un restaurant el cual no generaba problemas de ruido según los denunciantes. Por lo anterior, no se realizó una actividad de fiscalización al Pub Black Sheep.

Esperando que las observaciones aportadas por esta División de Fiscalización le sean de utilidad,

Saluda atentamente,

  
**RUBÉN VERDUGO CASTILLO**  
**JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN**  
Superintendencia del Medio Ambiente



  
AVT/MTR